



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
R.M. N° 341/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 341/07**

Sucre, 20 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 539/07 de 19 de junio de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva en Ejercicio (a.i.), hace conocer al H. Concejo Municipal, que a los efectos de asistir a los "Actos Cívicos Programados en Homenaje al 424 Años de Fundación de la Ciudad de Padilla", solicita al Ente Deliberante, la Declaratoria en Comisión los días sábado 23 y domingo 24 de junio de 2007, para asistir a dicho evento, en este sentido, pide la designación del Alcalde (a.i.) mientras dure su ausencia.

Que, de acuerdo al programa adjunto se evidencia, que los días 23 y 24 de junio de 2004, se realizarán los actos oficiales preparados con motivo del "424 Aniversario de la Fundación de Padilla y la Sexta Versión de la Fiesta del Aji Chuquisaqueño", así como también consta en la invitación realizada por el Ing. Constancio Salazar, H. Alcalde Municipal de la Ciudad de Padilla.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2007, el H. Concejo Municipal, luego del tratamiento del tema, ha resuelto aprobar el viaje vía terrestre del Ing. Domingo Martínez, Alcalde Municipal de Sucre en Ejercicio (a.i.), con el objeto de que participe en los actos oficiales programados en Homenaje a la Fundación de la Ciudad de Padilla.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la Normativa vigente sobre la materia.

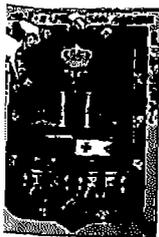
Que, en atención al Art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

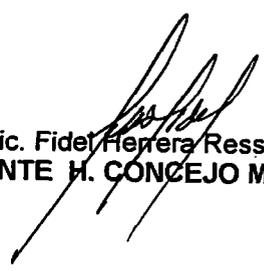
- Art. 1°** DECLARAR en Comisión de Servicios al Ing. Domingo Martínez Cáceres, H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre en Ejercicio (a.i.), para que asista a los "Actos Cívicos Programados en Homenaje al 424 Años de Fundación de la Ciudad de Padilla", los días sábado 23 y domingo 24 de junio de 2007, respectivamente.
- Art. 2°** Páguese viáticos al señor Alcalde Municipal en Ejercicio (a.i) tomando en cuenta la reglamentación vigente sobre la materia, en razón de que el viaje será realizado vía terrestre en motorizado oficial.
- Art. 3°** Se designa Alcalde Municipal (a.i.) al Concejales señor Edwing Zegarra Talavera, mientras dure la ausencia del Alcalde en Ejercicio.
- Art. 4°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la máxima autoridad ejecutiva.



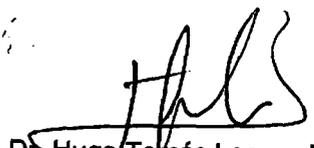
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 341/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL